

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA-DRVE-017-2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **RESTAURANTE E INVERSIONES MANA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **OMAR ANTONIO URIBE LONDOÑO**, portador de la cédula de identidad personal N° 9-121-2797, se propone realizar el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA USOS CONEXOS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 28 de agosto de 2019, el señor **OMAR ANTONIO URIBE LONDOÑO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA USOS CONEXOS”**, ubicado en Barriada Punta Delgadita, corregimiento San Martín de Porres, distrito de Santiago, provincia de Veraguas., elaborado bajo la responsabilidad Franklin Vega Peralta (IAR-029-2000) y Rosa Luque (IRC-043-2009), personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, fase de Admisión.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA USOS CONEXOS”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- El código de ubicación de la finca, presentado en la solicitud de evaluación, no coincide con el certificado de propiedad.
- El sello de notaria presentado en el documento de solicitud de evaluación, es ilegible.
- La solicitud de evaluación no establece, la dirección apartado postal y dirección electrónica en que puede ser localizado y en donde desea recibir sus notificaciones personales y electrónicas, como lo establece el artículo 38, del decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

- Los mapas presentados en los contenidos mínimos: **5.3.2** Mapa de Ubicación Geográfica Escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto (pág. 16 y 56), son poco legibles, no establecen valores de la cuadricula que permita verificar que cumpla con la escala establecida y no delimitan el polígono del proyecto.
- El Plan de Trabajo (Pág. 58 y 59), menciona que el área de la finca a extraer es de 1 ha + 4872.92 metros cuadrados, sin embargo esta no se delimita en mapa ni se presenta croquis del mismo.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VERAGUAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA USOS CONEXOS**”, promovido por **RESTAURANTE E INVERSIONES MANA, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012; el Decreto Ejecutivo 36 de 03 de junio de 2019 (PREFASIA) y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



Ingeniera Julieta Fernández C.

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

HOY Viernes 10/09/19 A LAS 2:11 P.M.

NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Omar Ulloa

Brea DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Miastha Morales

NOTIFICADO
CÉD. 9-733-114

NOTIFICADOR
CÉD. 9-708-459